



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

VISTOS:

- 1.- Los informes del Jurado Sr. **Raúl Florín Neira** y del Delegado Sr. **Ciro Eugenin Cárdenas**, ambos del Rodeo organizado por el **Club Ancud**, Asociación Chiloé, efectuado los días 7 y 8 de diciembre de 2019, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario ;
- 2.- Que en informe del Delegado del mismo rodeo, Sr. **Ciro Eugenin Cárdenas**, no se denuncia el hecho de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario;
- 3.- Lo establecido en artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que en su inciso tercero establece que:
“**De existir discrepancias entre ambos reportes, la gerencia deportiva de la Federación elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento del Tribunal de Honor para mejor resolver.**
Los eventuales puntos en disputa no serán considerados ni publicados hasta la resolución del Tribunal de Honor.”

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado;
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **81-2019**;
- 3.- Solicitar el informe técnico respectivo a la gerencia deportiva para ser tenido a la vista al momento de resolver.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno FDN.

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal de Honor, que asistieron a la vista de la causa.


IGNACIO MARURI LEGARRAGA
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

Santiago, 23 de diciembre de 2019.-